ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00201 DE 2023
(10 ENERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÒN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1075 del 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicio de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el numeral tercero del Artículo Segundo de la Resolución No. 4143.010.21.0.00672 de 2021, establece los requisitos para la modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad adición de especialidades en educación media técnica.

"3. CAMBIO/AMPLIACIÓN EN CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA, O ADICIÓN/CAMBIO DE ESPECIALIDADES EN EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

a. Indicación del número y fecha de la resolución de licencia de funcionamiento y código DANE.
b. Copia del ajuste al Proyecto Educativo Institucional -PEI existente, las nuevas modalidades a ofertar, estructurada con base en los lineamientos dados en la Ley 115 de 1994.
c. Copia de las actas de reunión del Consejo Directivo en las cuales hayan quedado consignadas la planeación, ejecución y evaluación de cada etapa del Proceso.
d. Copia de las evidencias de participación de la comunidad educativa en el proceso de modificación del proyecto educativo institucional PEI"

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.9395 de noviembre 24 de 2017, del Distrito de Santiago de Cali, se otorgó licencia de funcionamiento al INSTITUTO MODERNO DESEPAZ, con el código DANE 376001030922, ubicada en la Carrera 25 No. 122 - 18 barrio Desepaz, para la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria, educación media técnica en la especialidad comercial, jornada mañana y tarde, calendario A.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0.06006 de noviembre 18 del 2020 se modificó la licencia de funcionamiento por ampliación de educación formal de adultos (Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V Y VI, jornada diurna, nocturna y sabatina, calendario A.

Que mediante radicados SAC CAL2022ER035345 y CAL2022ER046604, el Establecimiento Educativo INSTITUTO MODERNO DESEPAZ, solicita la modificación

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00201 DE 2023
(10 ENERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

de la licencia de funcionamiento por la adición de una nueva especialidad, para ello aporto:

- Oficio solicitando la modificación de la licencia de funcionamiento por la adición de especialidades en la educación media técnica.
- Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) Actualizado.
- Copia del programa de área de las especialidades de Monitoreo ambiental de agua, suelo y aire y Energías alternativas solar y eólicas.
- Copia de las Actas de reunión del consejo directivo y comunidad educativa de la aprobación de las modificaciones en el Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Orfeo No 202241430100005384 de diciembre 21 de 2022, las Licenciadas Luz Mirian Ortega Dueñas Directora de Núcleo Educativo e Inés Yepes Ascencio profesional de apoyo de la Subsecretaría de Calidad Educativa - Subproceso Gestión del PEI, emitieron informe evaluativo con concepto pedagógico favorable frente a la modificación del Proyecto Educativo Institucional para la modificación de la licencia de funcionamiento por adición de las especialidades Monitoreo ambiental de agua, suelo y aire y Energías alternativas solar y eólicas.

Que revisados los documentos aportados se determina que el Establecimiento Educativo cumple con las condiciones reguladas en la normatividad vigente, por lo que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

Artículo Primero: Actualizar la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.010.21.9395 de noviembre 24 de 2017, en el sentido de indicar que el Establecimiento Educativo INSTITUTO MODERNO DESEPAZ, con código DANE 376001030922, ubicado en la Carrera 25 No. 122 - 18 barrio Desepaz, del Distrito de Cali, esta autorizado para la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria, educación media técnica en la especialidad Comercial, Monitoreo ambiental de agua, suelo y aire y Energías alternativas solar y eólicas, jornada mañana y tarde, calendario A

Artículo Segundo: Facultar al Establecimiento Educativo INSTITUTO MODERNO DESEPAZ para otorgar el Título de Bachiller Técnico en las especialidades Comercial, Monitoreo ambiental de agua, suelo y aire y Energías alternativas solar y eólicas y expedir los diplomas correspondientes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.00201 DE 2023
(10 ENERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

Artículo Tercero: Lo demás contenido en las Resoluciones No. 4143.010.21.9395 de noviembre 24 de 2017 y 4143.010.21.0.06006 de noviembre 18 del 2020 no se modifican, por lo tanto, conserva su validez.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

Artículo Quinto: Archivar un ejemplar de esta en la carpeta que del Establecimiento Educativo se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del Establecimiento Educativo.

Artículo Sexto: La presente Resolución se notificará, por conducto de la Secretaría de Educación Distrital, al Rector de la institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.9981 DE 2017
(DIC/8)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, en armonía con lo indicado en el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos fundados por los particulares deben tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo formal, expedida por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada.

Que el artículo 2.3.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 prevé la modificación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento educativo privado por la novedad "cambio de propietario".

Que el artículo segundo la Resolución 4143.010.21.4395 de 2017 en consonancia con el Decreto 1075 de 2015 establece: *ARTÍCULO SEGUNDO.- Requisitos para modificación de licencia de funcionamiento por las siguientes novedades: (...)*

5. CAMBIO DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA LICENCIA - CAMBIO DE PROPIETARIO

(...)

Cuando sea persona jurídica:

a) *Certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio o gobernación según corresponda el registro.*

b) *Fotocopias de la cédula de ciudadanía o extranjería del representante legal de la persona jurídica del nuevo propietario.*

c) *Copia del contrato de compraventa o donación o sucesión suscrito entre el Propietario y el comprador de la licencia, debidamente notariado.*

Que el establecimiento educativo denominado "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" con código DANE 376001030922, cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resoluciones No. 4143.010.21.9395 de 24 de noviembre de 2017, para prestar el servicio educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.9981 DE 2017
(18 DIC)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

Con enfasis en contabilidad
COMERCIO, jornada mañana y tarde, calendario A, en la sede ubicada en la Carrera 25 No. 122 – 18 B/Desepaz, comuna 21 de Santiago de Cali, teléfono 3929004, de propiedad de la FUNDACIÓN DE LIDERES PARA EL ESPÍRITU EMPRESARIAL, NIT 805.015.791-3.

Que el señor Jairo Cruz Bolaños obrando como representante legal de la Fundación de Líderes para el Espíritu Empresarial solicitó a la secretaría de educación municipal la modificación de la licencia por la novedad cambio de propietario, anexando los siguientes documentos:

- Oficio solicitando la modificación de la licencia
- Certificado de Cámara de Comercio
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del nuevo propietario
- Copia del Contrato de compraventa
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la nueva propietaria

Que revisados los documentos aportados se determina que el establecimiento educativo cumple con las condiciones reguladas en la normatividad vigente, por lo que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 4143.010.21.9395 de 24 de noviembre de 2017 que quedará así: ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" con código DANE 376001030922, domiciliado en Cali en la Carrera 25 No. 122 – 18 B/Desepaz, comuna 21, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACION BASICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIO de propiedad de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS NIT: 900.294.173-1, jornada mañana y tarde, calendario A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.9395 de 24 de noviembre de 2017 conserva su validez.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese un ejemplar de la misma en la carpeta que del establecimiento educativo que se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la

17

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.9981 DE 2017
(DIC 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (18) días de diciembre de 2017

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Maria Teresa Mora Arango – Profesional Universitaria Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.8315 DE 2017
(24-Noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DENOMINADO "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" POR AMPLIACION AL NIVEL DE MEDIA TECNICA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que la Ley 115 de 1994 en el Capítulo IV Artículo 86, regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo.

Que la Ley 715 de Diciembre 21 del 2001 determina en el Articulo 7 numeral 7.12, como competencia de los Municipios certificados "organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que el establecimiento educativo privado denominado "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" con código DANE 376001030922, ubicado en Santiago de Cali en la Carrera 25 No. 122 – 18, B/Desepaz, comuna 21, teléfono 3929004, de propiedad de la FUNDACION DE LIDERES PARA EL ESPIRITU EMPRESARIAL NIT: 805.015.791-3 representada legalmente por el señor JAIRO CRUZ BOLAÑOS c.c. 16743912, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No. 4143.0.21.10974 de diciembre 03 de 2010, 4143.0.21.8724 de 10 de diciembre de 2015 y 4143.0.21.3443 de mayo 17 de 2016, expedidas por la Secretaria de Educación Municipal.

Que el establecimiento educativo INSTITUTO MODERNO DESEPAZ solicita mediante SAC 2017PQR25819 de julio 05 de 2017 ampliación de niveles a media técnica, presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado de concepto permitido de usos del suelo 18841
- Fotocopia de la licencia de construcción CU3-010681 del 6 de septiembre de 2017
- Certificado de Concepto Técnico Sanitario favorable expedido por la Secretaria de Salud 4145.0.14.308-2017
- Certificado de Seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios 218265
- Acta consejo directivo No.9 propuesta media técnica
- Acta No. 4 modificación del PE
- Propuesta curricular para la ampliación de niveles

Que mediante SAC 37064 el coordinador de la Zona Educativa Oriente envía concepto técnico favorable para la ampliación de nivel a media técnica especialidad comercial con énfasis en contabilidad, del establecimiento educativo INSTITUTO MODERNO DESEPAZ.

H

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21937 DE 2017
(24- Noviembre

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DENOMINADO "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" POR AMPLIACION AL NIVEL DE MEDIA TECNICA

Que el arquitecto Asdrúbal García Piedrahita con matricula profesional 42742 emitió con destino a esta Secretaría concepto favorable en relación con el cumplimiento por parte de éste de las condiciones mínimas de infraestructura reguladas en la norma NTC 4595 para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación básica secundaria y media, señalando la procedencia del acto modificatorio que se solicita.

Que este despacho considera procedente adelantar el trámite solicitado, al encontrar que el establecimiento educativo cumple con los requisitos de ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo privado denominado "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" contenida en las Resoluciones No. 4143.0.21.10974 de diciembre 03 de 2010, 4143.0.21.8724 de 10 de diciembre de 2015 y 4143.0.21.3443 de mayo 17 de 2016 expedidas por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" con código DANE 376001030922, domiciliado en Cali en la Carrera 25 No. 122 – 18 B/Desepaz, comuna 21, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACION BASICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL de propiedad de la FUNDACIÓN PARA LIDERES PARA EL ESPIRITU EMPRESARIAL NIT: 805.015.791-3, jornada mañana y tarde, calendario A.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al establecimiento educativo "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" para otorgar el título de bachiller técnico en las especialidades de que trata el articulo segundo de esta resolución, y expedir los diplomas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: El establecimiento educativo deberá remitir todos los años a la Secretaría de Educación su autoevaluación y clasificación, junto con las tarifas propuestas, con apoyo del aplicativo de gestión de la autoevaluación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Educación Municipal, en ejercicio de las funciones de Inspección y vigilancia, realizará de manera permanente el seguimiento y evaluación al proyecto educativo institucional, y en general al funcionamiento del establecimiento dentro del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.3295 DE 2017
(24-Noviembre

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DENOMINADO "INSTITUTO MODERNO DESEPAZ" POR AMPLIACION AL NIVEL DE MEDIA TECNICA

ARTÍCULO SEXTO: En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal, con no menos de seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre, entregará los libros de matrícula y los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, para todos los efectos a que haya lugar.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efectos las Resoluciones No. No. 4143.0.21.10974 de diciembre 03 de 2010, 4143.0.21.8724 de 10 de diciembre de 2015 y 4143.0.21.3443 de mayo 17 de 2016 a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, ello sin perjuicio de las actuaciones surtidas en el marco de su vigencia por parte del establecimiento educativo y su antigüedad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de noviembre de 2017

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Mora Arango - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06006 DE 2020
(Noviembre 18-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL REGULAR DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÒN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1075 del 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con el artículo 151 y ss del capítulo II de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.8,. 7.12, 7.13, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las secretarias de educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en las otras normas, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.3.1.1 establece que la educación de adultos ya sea formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias.

Que el artículo 2.3.3.5.3.2.6 del mencionado decreto dispone que la educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.

También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen por virtud de la ley o norma territorial o por iniciativa de los particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en la Subsècción 6 de la presente Sección.

Igualmente podrán adelantarse programas de educación formal de adultos, a través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.3.3.5.3.2.7 establece que el Ciclo electivo especial es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que

permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06006 DE 2020
(Noviembre 18-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL REGULAR DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

Que el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.2.1.7 dispone: Fijación de tarifas. Con la licencia funcionamiento se autoriza al establecimiento educativo privado para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en la propuesta aprobada. El establecimiento se clasificará en uno de los regímenes de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia literal L) del artículo 2.3.2.1.4 de este Decreto.

Que el mismo Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.2.1.8 establece: Si el establecimiento educativo no inicia labores después dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, esta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el Proyecto educativo institucional PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente. Para los efectos de esta disposición, se entenderá como fecha de inicio de labores día en que inicien las matrículas de los estudiantes en el establecimiento objeto de la licencia.

Que el establecimiento educativo denominado INSTITUTO MODERNO DESEPAZ, identificado con código DANE 376001030922, domiciliado en Cali en la Carrera 25 No.122 -18 B/ Desepaz, comuna 21, de propiedad de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS NIT: 900.294.173-1, cuenta con licencia de funcionamiento No. 4143.010.21.9395 de 24 de noviembre de 2017 para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACION BASICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIO, jornada mañana y tarde, calendario A.

Que mediante SAC SAC 2019PQR33120 el Instituto Moderno Desepaz solicita modificación de la licencia de funcionamiento por ampliación de la oferta educativa a educación de adultos, aportando los siguientes documentos: Solicitud, PEI, uso del suelo, licencia de construcción, certificado se seguridad, concepto sanitario, certificado de existencia y representación legal, cedula de ciudadanía del representante legal de la propietaria, certificado de tradición del inmueble.

Que mediante SAC 2018PQR27933 procedente de la Zona Educativa oriente el licenciado Jairo Anzola Morales, emitió concepto favorable frente a la revisión de los documentos legales reglamentarios y el PEI presentados para el proceso de licencia de funcionamiento para la educación formal regular de adultos Instituto Moderno Desepaz.

Que el arquitecto Asdrúbal García Piedrahita emite concepto técnico de infraestructura de la visita realizada el 18 de octubre de 2020 indicando que el

establecimiento educativo cumple con las condiciones mínimas de infraestructura para la prestación del servicio de educación formal de adultos en los niveles de básica y media según los parámetros mínimos de la norma NTC 4595 con capacidad máxima real para 267 estudiantes de educación por ciclos lectivos especiales.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06006 DE 2020
(Noviembre 18-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL REGULAR DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

Que una vez revisados los documentos aportados se determina que el establecimiento educativo cumple con las condiciones reguladas en la normatividad vigente, por lo que es procedente la elaboración de la modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita.

Que es función de la Secretaria de Educación del Municipio de Cali, determinar la situación legal de los establecimientos educativos en su jurisdicción.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Autorizar al establecimiento educativo denominado INSTITUTO MODERNO DESEPAZ con código DANE 376001030922, domiciliado en Cali en la Carrera 25 No.122 -18 B/Desepaz, comuna 21, de propiedad de la Fundación Manos Que Crean Sueños NIT: 900.294.173-1, la prestación del servicio educativo formal de adultos en los niveles de Educación Básica Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV y Educación Media Académica Ciclos Lectivos Especiales Integrados V y VI, jornada diurna, nocturna y sabatina, calendario A.

Articulo Segundo: Facultar al establecimiento educativo privado denominado INSTITUTO MODERNO DESEPAZ para otorgar el Título de Bachiller Académico a los estudiantes que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos y expedir los diplomas correspondientes.

Artículo Tercero: Autorizar al establecimiento educativo INSTITUTO MODERNO DESEPAZ el ingreso al régimen de LIBERTAD VIGILADA el cobro de tarifa de matrícula y pensión para el año lectivo 2021 con los siguientes valores:

CLEI	ANUALIDAD	MATRICULA	PENSION
CICLO I	1.000.000	100.000	90.000
CICLO II	1.000.000	100.000	90.000
CICLO III	1.000.000	100.000	90.000
CICLO IV	1.000.000	100.000	90.000
CICLO V	1.000.000	100.000	90.000
CICLO VI	1.000.000	100.000	90.000

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

Articulo Quinto: Remitir copia de la presente resolución para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06006 DE 2020
(Noviembre 18-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL REGULAR DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO MODERNO DESEPAZ

Artículo Sexto: Archivar un ejemplar de esta en la carpeta que del establecimiento educativo se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

Artículo Séptimo: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: María Teresa Mora Arango – Contratista
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario